

ARTICULO 1º.- SUSTITUYASE el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 2767, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 2º.-** A los efectos de lo establecido en el Artículo 1º, instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a introducir en el Reglamento de Minerales de Tercera Categoría (Decreto Municipal N° 818/2002), las modificaciones necesarias para adecuar el Régimen de Concesión de Minerales de Tercera Categoría, al llamado a Licitación Pública para la concesión autorizada por la presente Ordenanza.”

ARTICULO 2º.- INCORPORASE como Artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 2767, el texto que se transcribe a continuación:

“**ARTICULO 3º.-** Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.”

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2928 .

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 14/09/2005.

JUAN CARLOS PINO

JUAN RAMON LUNA